



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



2467

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 52-SO-32-MAY/2024  
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
PERIODO: 2021-2024  
EN CARÁCTER DE ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ADRIANA RAMOS SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y EL CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **52-SO-32-MAY/2024** EN CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 51-SE-17-ABR/2024, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024.
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2024. -----
- VI. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTREGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA), DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR, RESPECTO DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL HOSPITAL GENERAL Y EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA), AMBOS EN ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----
- VIII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A ELEMENTOS POLICIACOS QUE PARTICIPARON EN LAS TAREAS DE SOFOCAMIENTO DEL INCENDIO EN EL BASURERO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----
- IX. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA APOYO CON LA ALIMENTACIÓN Y VÍVERES A LOS EFECTIVOS ESTATALES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. ---
- X. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE UN ESTÍMULO ECONÓMICO A 408 ELEMENTOS POLICIACOS QUE SE ENCONTRARÁN A “DISPOSICIÓN” DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA JORNADA ELECTORAL EL 2 DE JUNIO 2024, EN ESTE MUNICIPIO. -----



- XI. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. -----**
  
- XII. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “SUBSIDIO FISCAL DEL 50% EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL 2024, ACCESORIOS Y 30% EN AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO LOS ACCESORIOS, EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO”. -----**
  
- XIII. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0380080113, K0380080114, Y K0120080115, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$571,726.43 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 43/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS). -----**
  
- XIV. **ASUNTOS GENERALES. -----**
  
- XV. **CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----**

**PRIMERO.-** EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

**C. OSCAR FERRER ÁBALOS,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ----- (PRESENTE)

**C. ADRIANA RAMOS SANCHEZ,**  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE Y SINDICO DE HACIENDA; ----- (PRESENTE)



**C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS,**  
TERCER REGIDOR; ----- (PRESENTE)

**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,**  
CUARTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)

**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO,**  
QUINTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)

**SEGUNDO.-** SEGUIDAMENTE, EL CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **52-SO-32-MAY/2024**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

**TERCERO.-** SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **52-SO-32-MAY/2024**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. --



EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

**CUATRO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 51-SE-17-ABR/2024, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTÍA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. **51-SE-17-ABR/2024.** -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL TERCER REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **51-SE-17-ABR/2024,** EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----



CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 51-SE-17-ABR/2024. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. **51-SE-17-ABR/2024**; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **51-SE-17-ABR/2024**, EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ AL CIUDADANO SECRETARIO ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -

**QUINTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2024.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESO: QUE, SE ADECUÓ EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, MISMAS QUE CORRESPONDEN A PARTICIPACIONES, CONVENIOS, RECURSOS PROPIOS, Y RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL



EJERCICIO FISCAL 2024, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE  
DESGLOSE: -----

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
(GASTO CORRIENTE)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P005-003-1-3-1	GC-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	17,575,342.36	20,000.00	-20,000.00	17,575,342.36
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		1,400.00	5,000.00	0.00	6,400.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		84,000.00	0.00	-5,000.00	79,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		10,000.00	15,000.00	0.00	25,000.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		72,000.00	0.00	-15,000.00	57,000.00
				<b>167,400.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>-20,000.00</b>	<b>167,400.00</b>
P005-003-1-3-2	GC-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1 OPERACIÓN	38,036,237.00	6,000.00	-6,000.00	38,036,237.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		3,000.00	6,000.00	0.00	9,000.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		60,000.00	0.00	-6,000.00	54,000.00
				<b>63,000.00</b>	<b>6,000.00</b>	<b>-6,000.00</b>	<b>63,000.00</b>
P009-026-1-5-2	GC-005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1 OPERACIÓN	23,164,264.50	110.00	-110.00	23,164,264.50
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		0.00	110.00	0.00	110.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		3,600.00	0.00	-110.00	3,490.00
				<b>3,600.00</b>	<b>110.00</b>	<b>-110.00</b>	<b>3,600.00</b>
E057-041-2-2-1	GC-014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	33,664,958.00	10,500.00	0.00	33,675,458.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		2,400.00	10,500.00	0.00	12,900.00
E057-041-2-2-6	GC-015	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	25,865,824.00	1,500.00	-8,136.00	25,859,188.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		60,000.00	0.00	-1,500.00	58,500.00
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		1,200.00	1,500.00	0.00	2,700.00
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		36,000.00	0.00	-6,636.00	29,364.00
E057-041-2-2-6	GC-048	PROGRAMA DE BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO Y COMUNIDADES	1 ACCION	690,000.00	0.00	-10,500.00	679,500.00



	24701	ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		60,000.00	0.00	-10,500.00	49,500.00
				<b>159,600.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>-18,636.00</b>	<b>152,964.00</b>
<b>M001-040-1-8-5</b>	<b>GC-017</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>86,527,829.72</b>	<b>296,318.14</b>	<b>-243,059.54</b>	<b>86,581,088.32</b>
	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES		77,246.52	289,682.14	0.00	366,928.66
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		4,668,765.65	0.00	-243,059.54	4,425,706.11
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		84,000.00	6,636.00	0.00	90,636.00
				<b>4,830,012.17</b>	<b>296,318.14</b>	<b>-243,059.54</b>	<b>4,883,270.77</b>
<b>F036-021-2-4-1</b>	<b>GC-018</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>21,606,320.00</b>	<b>135,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,741,320.00</b>
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		12,000.00	135,000.00	0.00	147,000.00
<b>F036-021-2-4-2</b>	<b>GC-021</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>4,643,885.00</b>	<b>64,171.20</b>	<b>0.00</b>	<b>4,708,056.20</b>
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		54,167.00	64,171.20	0.00	118,338.20
<b>F036-014-2-5-1</b>	<b>GC-063</b>	<b>GASTOS POR FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO</b>	<b>1 EVENTOS</b>	<b>1,367,368.50</b>	<b>0.00</b>	<b>-279,171.20</b>	<b>1,088,197.30</b>
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		1,367,368.50	0.00	-279,171.20	1,088,197.30
<b>F036-021-2-4-2</b>	<b>GC-171</b>	<b>GASTOS POR FESTEJOS DE LA FERIA FLOR DE LOS CITRICOS ES DE TODOS VILLA CHONTALPA 2024</b>	<b>1 EVENTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
				<b>1,433,535.50</b>	<b>229,171.20</b>	<b>-279,171.20</b>	<b>1,383,535.50</b>
<b>F025-045-3-1-1</b>	<b>GC-023</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>6,902,857.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>-10,000.00</b>	<b>6,902,857.00</b>
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		43,933.60	0.00	-10,000.00	33,933.60
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		12,000.00	10,000.00	0.00	22,000.00
				<b>55,933.60</b>	<b>10,000.00</b>	<b>-10,000.00</b>	<b>55,933.60</b>
<b>L001-035-1-3-5</b>	<b>GC-035</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>6,767,634.95</b>	<b>10,000.00</b>	<b>-10,000.00</b>	<b>6,767,634.95</b>
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		7,200.00	10,000.00	0.00	17,200.00
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		60,000.00	0.00	-10,000.00	50,000.00
				<b>67,200.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>-10,000.00</b>	<b>67,200.00</b>
<b>E062-008-1-7-1</b>	<b>GC-036</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (2DA. ETAPA)</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>957,661.58</b>	<b>50,000.00</b>	<b>-46,622.60</b>	<b>961,038.98</b>



	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES		46,622.60	0.00	-46,622.60	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
				<b>46,622.60</b>	<b>50,000.00</b>	<b>-46,622.60</b>	<b>50,000.00</b>
F031-040-2-6-8	GC-066	CELEBRACION DIA DEL MEDICO	1 EVENTOS	500,000.00	0.00	-150,000.00	350,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		500,000.00	0.00	-150,000.00	350,000.00
F031-040-2-6-8	GC-173	CELEBRACION DEL DIA DE LA ENFERMERA	1 EVENTOS	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
				<b>500,000.00</b>	<b>150,000.00</b>	<b>-150,000.00</b>	<b>500,000.00</b>

### ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES (ADQUISICIONES)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-040-1-8-5	AD-001	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO	50 PIEZA	498,240.00	0.00	-19,720.00	478,520.00
	51501	BIENES INFORMATICOS		498,240.00	0.00	-19,720.00	478,520.00
K024-040-1-3-4	AD-007	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	2 PIEZA	22,040.00	19,720.00	0.00	41,760.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION		22,040.00	19,720.00	0.00	41,760.00
				<b>520,280.00</b>	<b>19,720.00</b>	<b>-19,720.00</b>	<b>520,280.00</b>

### ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS PROPIOS 2024 (PROYECTOS INICIALES)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-029-1-5-2	GC-053	INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)	1 ACCION	27,606,530.26	0.00	-9,994,364.04	17,612,166.22
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		27,606,530.26	0.00	-9,994,364.04	17,612,166.22
				<b>27,606,530.26</b>	<b>0.00</b>	<b>-9,994,364.04</b>	<b>17,612,166.22</b>
K005-006-2-2-1	K0050080079	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS (TERCERA ETAPA)	1308 METRO CUADRADO	0.00	902,395.23	0.00	902,395.23
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE URBANIZACION		0.00	902,395.23	0.00	902,395.23
K012-006-2-2-1	K0120080081	CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL, EN CIUDAD LA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	848.99 METRO CUADRADO	0.00	6,487,841.59	0.00	6,487,841.59
	62201	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES		0.00	6,487,841.59	0.00	6,487,841.59
K012-006-2-4-1	K0120080082	REHABILITACION DEL CAMPO DE BEISBOL "FERNANDO AGUIRRE COLORADO", EN CIUDAD HUIMANGUILLO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 REHABILITACION	0.00	392,635.94	0.00	392,635.94
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION		0.00	392,635.94	0.00	392,635.94



		DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES					
K012-006-2-2-1	K0120080083	REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL, EN VILLA SAN MANUEL, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	1 REHABILITACION	0.00	2,211,491.28	0.00	2,211,491.28
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		0.00	2,211,491.28	0.00	2,211,491.28
				0.00	9,994,364.04	0.00	9,994,364.04

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS PROPIOS 2024  
(ADQUISICIONES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-040-1-3-2	AD-010	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	1 PIEZA	0.00	19,720.00	0.00	19,720.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00	19,720.00	0.00	19,720.00
				0.00	19,720.00	0.00	19,720.00
K024-040-2-6-8	AD-011	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	2 PIEZA	0.00	39,440.00	0.00	39,440.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00	39,440.00	0.00	39,440.00
				0.00	39,440.00	0.00	39,440.00
P009-029-1-5-2	GC-076	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1 OPERACIÓN	960,000.00	4,500.00	-63,660.00	900,840.00
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		960,000.00	0.00	-63,660.00	896,340.00
	39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		0.00	4,500.00	0.00	4,500.00
				960,000.00	4,500.00	-63,660.00	900,840.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES  
DE INTERESES GENERADOS INGRESOS PROPIOS 2024**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-029-1-5-2	GC-097	INTERESES GENERADOS INGRESOS PROPIOS 2024	1 ACCION	392,008.00	251,364.56	0.00	643,372.56
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		392,008.00	251,364.56	0.00	643,372.56
				392,008.00	251,364.56	0.00	643,372.56

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FISE), PARA APORTACION A OBRAS DE FISE BIENESTAR 2024**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-058	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FISE)	1 ACCION	13,020,587.00	0.00	-13,020,587.00	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		13,020,587.00	0.00	-13,020,587.00	0.00
				13,020,587.00	0.00	-13,020,587.00	0.00



**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FISMDF), PARA APORTACION A OBRAS DE FISE BIENESTAR 2024**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-054	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FISMDF)	1 ACCION	100,673,429.12	0.00	-20,000,000.00	80,673,429.12
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		100,673,429.12	0.00	-20,000,000.00	80,673,429.12
				<b>100,673,429.12</b>	<b>0.00</b>	<b>-20,000,000.00</b>	<b>80,673,429.12</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FISE BIENESTAR 2024 (PROYECTOS INICIALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K005-006-2-2-1	K0050080071	05000631 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, POBLADO C-32 (LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA), DIVERSAS CALLES	6500 METRO CUADRADO	0.00	7,480,570.27	0.00	7,480,570.27
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	7,480,570.27	0.00	7,480,570.27
K005-006-2-2-1	K0050080072	05000630.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, POBLADO C-41 (LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO BECERRA), CALLE 2	3762 METRO CUADRADO	0.00	4,725,168.08	0.00	4,725,168.08
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	4,725,168.08	0.00	4,725,168.08
K005-006-2-2-1	K0050080073	05000629 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, POBLADO C-40 (ERNESTO AGUIRRE COLORADO), DIVERSAS CALLES	4236 METRO CUADRADO	0.00	4,940,476.24	0.00	4,940,476.24
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	4,940,476.24	0.00	4,940,476.24
K005-006-2-2-1	K0050080074	05000628.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, CALLE MARIANO ABASOLO	7228.09 METRO CUADRADO	0.00	8,364,734.21	0.00	8,364,734.21
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	8,364,734.21	0.00	8,364,734.21
K005-006-2-2-1	K0050080075	05000627.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CONVIVENCIA,	3500 METRO CUADRADO	0.00	3,930,944.42	0.00	3,930,944.42



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



2478

		<b>CALLE CONVIVENCIA</b>					
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	3,930,944.42	0.00	3,930,944.42
<b>K005-006-2-2-1</b>	<b>K0050080076</b>	<b>05000626.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA LOS ANGELES, DIVERSAS CALLES</b>	<b>3181.37 METRO CUADRADO</b>	<b>0.00</b>	<b>3,816,701.02</b>	<b>0.00</b>	<b>3,816,701.02</b>
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	3,816,701.02	0.00	3,816,701.02
<b>K005-006-2-2-1</b>	<b>K0050080077</b>	<b>05000625 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA CONVIVENCIA, DIVERSAS CALLES</b>	<b>6905 METRO CUADRADO</b>	<b>0.00</b>	<b>8,071,106.55</b>	<b>0.00</b>	<b>8,071,106.55</b>
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	8,071,106.55	0.00	8,071,106.55
<b>K005-006-2-2-1</b>	<b>K0050080078</b>	<b>05000632 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA LOS FRUTALES, DIVERSAS CALLES</b>	<b>8071.22 METRO CUADRADO</b>	<b>0.00</b>	<b>8,670,299.21</b>	<b>0.00</b>	<b>8,670,299.21</b>
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	8,670,299.21	0.00	8,670,299.21
				<b>0.00</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,000,000.00</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FII FAIS MUNICIPAL  
(PROYECTOS INICIALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-054	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FISMDF)	1 ACCION	80,673,429.12	0.00	-18,604,797.98	62,068,631.14
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		80,673,429.12	0.00	-18,604,797.98	62,068,631.14
				<b>80,673,429.12</b>	<b>0.00</b>	<b>-18,604,797.98</b>	<b>62,068,631.14</b>
<b>K004-006-2-2-6</b>	<b>K0040080070</b>	<b>MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA LOS ANGELES, EN DIVERSAS CALLES</b>	<b>260 METRO LINEAL</b>	<b>0.00</b>	<b>821,765.84</b>	<b>0.00</b>	<b>821,765.84</b>
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	821,765.84	0.00	821,765.84
<b>K005-006-2-2-1</b>	<b>K0050080030</b>	<b>REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE</b>	<b>1620 METRO CUADRADO</b>	<b>0.00</b>	<b>3,069,315.46</b>	<b>0.00</b>	<b>3,069,315.46</b>



		CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA TIERRA NUEVA 2DA. SECCIÓN, EN DIVERSAS CALLES					
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	3,069,315.46	0.00	3,069,315.46
K005-006-2-2-1	K0050080032	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, COLONIA MASTELERO, EN CALLE LOS PINOS	1548 METRO CUADRADO	0.00	1,682,559.94	0.00	1,682,559.94
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	1,682,559.94	0.00	1,682,559.94
K005-006-2-2-1	K0050080057	REHABILITACIÓN A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2 A FINOS Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN, COLONIA LOS ANGELES, EN DIVERSAS CALLES	1.09 KILOMETRO	0.00	2,003,014.25	0.00	2,003,014.25
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	2,003,014.25	0.00	2,003,014.25
K005-006-2-2-1	K0050080061	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, COLONIA EL COCAL, EN DIVERSAS CALLES	3660.46 METRO CUADRADO	0.00	4,961,738.89	0.00	4,961,738.89
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	4,961,738.89	0.00	4,961,738.89
K005-006-2-2-1	K0050080066	REHABILITACION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EL POBLADO C-31 (GENERAL FRANCISCO VILLA), EN CALLE 8	5442 METRO CUADRADO	0.00	6,066,403.60	0.00	6,066,403.60
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	6,066,403.60	0.00	6,066,403.60
				<b>0.00</b>	<b>18,604,797.98</b>	<b>0.00</b>	<b>18,604,797.98</b>

**PROGRAMACION DE INTERESES DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FIS MDF)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-095	INTERESES DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FIS MDF)	1 ACCION	573,204.71	280,924.65	0.00	854,129.36
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		573,204.71	280,924.65	0.00	854,129.36
				<b>573,204.71</b>	<b>280,924.65</b>	<b>0.00</b>	<b>854,129.36</b>



CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
E062-008-1-7-1	GC-050	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACIÓN	151,140,470.08	69,422.00	0.00	151,209,892.08
	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS		0.00	39,672.00	0.00	39,672.00
	39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		36,000.00	29,750.00	0.00	65,750.00
E062-008-1-7-1	GC-172	EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA ELEMENTOS DE PERMANENCIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	100 EVALUACION	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00
	33907	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		0.00	550,000.00	0.00	550,000.00
				<b>36,000.00</b>	<b>619,422.00</b>	<b>0.00</b>	<b>655,422.00</b>
P009-026-1-5-2	GC-057	RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2024	1 ACCION	18,212,872.90	0.00	-619,422.00	17,593,450.90
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		18,212,872.90	0.00	-619,422.00	17,593,450.90
				<b>18,212,872.90</b>	<b>0.00</b>	<b>-619,422.00</b>	<b>17,593,450.90</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FIV (FORTAMUN) 2024  
(ADQUISICIONES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-008-1-7-1	AD-008	ADQUISICION DE PROYECTOR	1 PIEZA	0.00	16,994.00	0.00	16,994.00
	52101	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES		0.00	16,994.00	0.00	16,994.00
K024-008-1-7-1	AD-009	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	4 PIEZA	0.00	65,540.00	0.00	65,540.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00	65,540.00	0.00	65,540.00
				<b>0.00</b>	<b>82,534.00</b>	<b>0.00</b>	<b>82,534.00</b>
P009-026-1-5-2	GC-057	RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2024	1 ACCION	17,593,450.90	0.00	-82,534.00	17,510,916.90
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		17,593,450.90	0.00	-82,534.00	17,510,916.90
				<b>17,593,450.90</b>	<b>0.00</b>	<b>-82,534.00</b>	<b>17,510,916.90</b>

**PROGRAMACION DE INTERESES DE INTERESES DE RAMO 33 FORTAMUN 2024**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-096	INTERESES DE RAMO 33 FORTAMUN 2024	1 ACCION	104,438.65	122,357.31	0.00	226,795.96
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		104,438.65	122,357.31	0.00	226,795.96
				<b>104,438.65</b>	<b>122,357.31</b>	<b>0.00</b>	<b>226,795.96</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.  
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2024  
(PROYECTOS INICIALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
--------------------	------------------	-------------	------	---------------------	------------------	-----------------	------------------------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



2481

P009-026-1-5-2	GC-055	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES	1 ACCION	36,588,579.00	0.00	-18,241,492.73	18,347,086.27
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		36,588,579.00	0.00	-18,241,492.73	18,347,086.27
				<b>36,588,579.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-18,241,492.73</b>	<b>18,347,086.27</b>
K008-006-3-5-1	K0080080098	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO FRANCISCO J. SANTAMARIA, EN DIVERSOS CAMINOS	5559.6 METRO CUADRADO	0.00	4,639,512.10	0.00	4,639,512.10
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	4,639,512.10	0.00	4,639,512.10
K008-006-3-5-1	K0080080099	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRÍCOLA GANADERA BENITO JUÁREZ 1RA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL	5323.5 METRO CUADRADO	0.00	4,617,472.06	0.00	4,617,472.06
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	4,617,472.06	0.00	4,617,472.06
K008-006-3-5-1	K0080080100	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO CHICOACAN, EN CAMINO PRINCIPAL	6000 METRO CUADRADO	0.00	4,663,911.69	0.00	4,663,911.69
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	4,663,911.69	0.00	4,663,911.69
K008-006-3-5-1	K0080080103	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA EL DESECHO 1RA. SECCIÓN (PLAYA UNO), EN CAMINO PRINCIPAL	5984 METRO CUADRADO	0.00	4,320,596.88	0.00	4,320,596.88
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	4,320,596.88	0.00	4,320,596.88
				<b>0.00</b>	<b>18,241,492.73</b>	<b>0.00</b>	<b>18,241,492.73</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2024 (PROYECTO INICIAL)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES(-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-056	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS	1 ACCION	17,904,185.00	0.00	-4,839,665.07	13,064,519.93
	79902	PROVISIONES PARA		17,904,185.00	0.00	-4,839,665.07	13,064,519.93



		EROGACIONES ESPECIALES					
				17,904,185.00	0.00	-4,839,665.07	13,064,519.93
K008-006-3-5-1	K0080080109	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 1RA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL	6206.2 METRO CUADRADO	0.00	4,839,665.07	0.00	4,839,665.07
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN		0.00	4,839,665.07	0.00	4,839,665.07
				0.00	4,839,665.07	0.00	4,839,665.07

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE REMANENTES DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-158	REMANENTES DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	1 ACCION	631,661.62	0.00	-89,584.53	542,077.09
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		631,661.62	0.00	-89,584.53	542,077.09
				631,661.62	0.00	-89,584.53	542,077.09

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS PROPIOS REMANENTES 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-101	INGRESOS PROPIOS REMANENTES 2023	1 ACCION	426,111.93	0.00	-115,477.66	310,634.27
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		426,111.93	0.00	-115,477.66	310,634.27
				426,111.93	0.00	-115,477.66	310,634.27

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTUVIESEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFESTASEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----



CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**SEXTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CORRESPONDIENTE A LA **PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTREGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA), DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

**LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:**

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en sesión ordinaria de cabildo, de fecha 28 de mayo de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29, 47, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado De Tabasco, aprobó el siguiente:

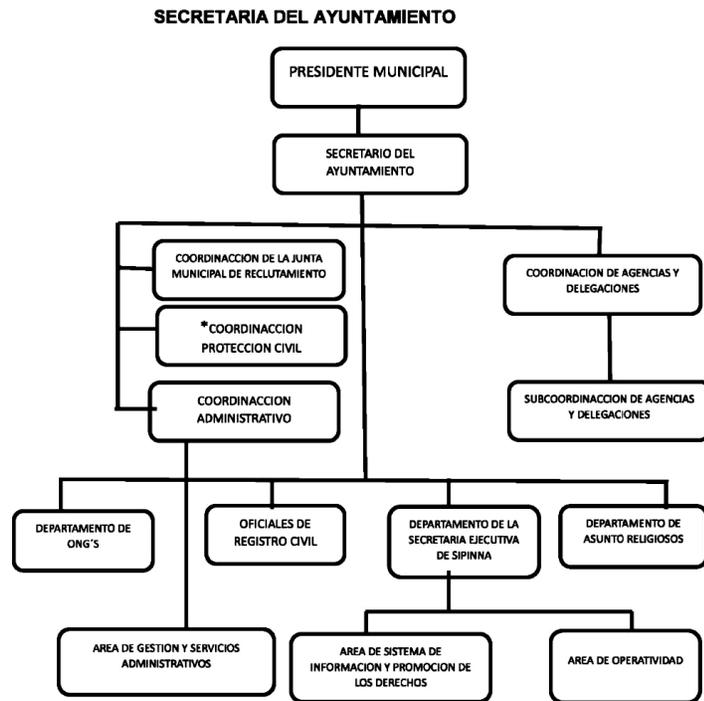
**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTREGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA), DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**ANTECEDENTE**

El SIPINNA, emerge por disposición expresa de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a efecto de que el Estado Mexicano, en sus tres esferas de gobierno, cumpla con la responsabilidad garantizar los derechos de niñez y adolescencia. Por ello, debiendo la protección incluye, la prevención y restitución integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados en cualquier forma. Así mismo se indica que, nace tal obligación, en virtud de que el comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (con las siglas: ONU), insta al Estado parte, a implantar sin demora, el Sistema



Nacional de Protección Integral y a velar por que cuente dicha unidad, con los recursos humanos, técnicos, patrimoniales y financieros, necesarios para su correcto funcionamiento en los ámbitos federal, y municipal, del caso mexicano.



**CONSIDERANDO**

Que el párrafo primero del artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "... todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

Que el párrafo tercero del mismo artículo mandata a que **"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, cumplan con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos"**.

Que el artículo 2º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, en su párrafo primero, reza que **"El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social."**

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo al artículo 1º. fracción II, **tiene como fin garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos** de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en su artículo 1º. fracción II, menciona que el **Estado garantizará** "... el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano forma parte; en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Constitución del Estado de Tabasco y en esta Ley."

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, de acuerdo con su artículo 100, Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se crea el Sistema Municipal de Protección Integral, como instancia encargada en el ámbito municipal de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que con fundamento el artículo 100 fracción V, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, el Sistema de Protección Integral dentro de sus atribuciones,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral;

Que, con la finalidad de otorgar certeza jurídica a la actuación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes aprueban el siguiente:

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El objeto del presente Manual es asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se crea el Sistema Municipal de Protección Integral, como instancia encargada en el ámbito municipal de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Huimanguillo, Tabasco; establece las directrices, los principios y las acciones que permitan la organización y operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes previsto en la Ley, a efecto de garantizar el cumplimiento de la misma para la protección y ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la coordinación entre las dependencias municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con los sectores privado y social, de la generación e implementación de políticas públicas y demás acciones que promuevan la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Este Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, podrá ser modificado, reformado o adicionado a iniciativa de la mayoría de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Las propuestas de modificación al presente, tendrán que ser enviadas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes antes de la próxima sesión del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 2.** Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, son vinculantes para todos sus integrantes del mismo. A efecto de asegurar su implementación se buscará la participación de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, organismos autónomos invitados del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la sociedad civil y Niñas, Niños y Adolescentes, de Huimanguillo, Tabasco.

**Artículo 3.** Además de las definiciones establecidas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Autoridades locales:** El Poder Ejecutivo Local, el Poder Legislativo Local y el Poder Judicial Local;
- II. **Comisiones:** Las Comisiones a que hace referencia el artículo 96 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;
- III. **Enfoque basado en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Reconocimiento de Niñas, Niños y Adolescentes como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación, y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos;
- IV. **Incorporación de la perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Inclusión del enfoque basado en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se debe observar en el desarrollo del quehacer público;
- V. **Instancias de gobierno:** Órganos de la administración pública y demás poderes del Estado en los distintos órdenes de gobierno;
- VI. **Ley:** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;
- VII. **Manual:** Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de Huimanguillo, Tabasco.
- VIII. **Mecanismos interinstitucionales:** Procesos de coordinación consensados entre las diversas autoridades para la realización de acciones conjuntas;
- IX. **Organizaciones privadas dedicadas a la organización y defensa de derechos:** Organizaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, que se ocupan de realizar acciones para la defensa de los derechos humanos;



- X. **Presidente del Sistema:** Presidente Municipal del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- XI. **Procuraduría Municipal:** Procuraduría Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicado en el área del DIF Municipal.
- XII. **Programa Estatal:** Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Estado de Tabasco.
- XIII. **Programa Municipal:** Programa Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.
- XIV. **Secretaría Ejecutivas Municipales:** Titular de la Coordinación Municipal, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, encargado de la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XV. **Sistema DIF Municipal:** Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XVI. **Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XVII. **Sistema Municipal de Protección Integral:** Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Huimanguillo, Tabasco.
- XVIII. **Sector Privado:** Conjunto de organizaciones con interés preponderantemente económico con un fin específico, ajenas al sector público y social;
- XIX. **Sector Público:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos;
- XX. **Sector Social:** Conjunto de organizaciones que no dependen del Sector Público y que son ajenas al Sector Privado: ejidatarios, comunidades agrícolas, pequeños propietarios, asociaciones de artesanos, cooperativas, etc.
- XXI. **Recomendaciones de política general:** Las sugerencias en materia de política pública y del actuar legislativo emitidas por la Comisión Especializada para su implementación por parte del Sistema Nacional y que pueden ser replicables por el resto de las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- XXII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;
- XXIII. **Representantes del ámbito Académico:** Las personas representantes de las diversas instituciones educativas, científicas o culturales públicas o privadas.

## CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 4.** Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se crea el Sistema Municipal de Protección Integral, como instancia encargada en el ámbito municipal de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Municipal de Protección Integral, estará conformado por los siguientes servidores públicos o sus equivalentes, en su caso:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Director de Asuntos Jurídicos;
- IV. El Director de Finanzas;
- V. El Director de Administración;
- VI. El Director de Desarrollo;
- VII. El Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;
- VIII. El Titular del Sistema Municipal DIF; y
- IX. Representantes de la Sociedad Civil que serán propuestos por el Sistema Municipal DIF.

**Artículo 5.** El Sistema Municipal de Protección Integral, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Difundir el marco jurídico municipal de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas municipales para la garantía y protección integral de sus derechos;
- III. Promover el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- V. Proponer para su aprobación, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de protección a niñas, niños y adolescentes;



- VI. Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Municipal, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- VII. Asegurar la colaboración y coordinación entre los municipios para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas municipales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- IX. Conformar un sistema de información a nivel municipal, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Este sistema de información se coordinará y compartirá con otros sistemas municipales, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- X. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

### CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 6.** La coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral recaerá en un funcionario dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, que ejercerá las funciones de Secretario Ejecutivo y que contará con personal de enlace necesario para el cumplimiento de sus fines.

La Secretaría Ejecutiva, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las acciones dentro de las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Municipal que deriven de la presente Ley;
- II. Elaborar el anteproyecto del Programa Municipal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema;
- III. Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del Programa Municipal;
- IV. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral;
- V. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Municipal de Protección Integral, llevar el archivo de estos y de los instrumentos jurídicos que se deriven, y expedir constancia de los mismos;
- VI. Apoyar al Sistema Municipal de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- VII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- VIII. Administrar el sistema de información a nivel Municipal;
- IX. Asesorar y apoyar a las autoridades Municipales que lo requieran para el ejercicio de su atribución;
- X. Informar cada tres meses al Sistema Municipal de Protección Integral y a su Presidente, sobre sus actividades;
- XI. Coadyuvar a la adopción y consolidación del Sistema Municipal de Protección Integral;
- XII. Participar en la elaboración del Programa Municipal; y
- XIII. Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Municipal de Protección Integral.

### CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 7.** El Sistema Municipal de Protección Integral, se reunirá cuando menos dos veces al año. Para sesionar válidamente, se requerirá un quórum de la mayoría de sus miembros y la asistencia de su Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. *Artículo 103.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



**Artículo 8.** El Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, podrá modificar la fecha fijada para la celebración de las sesiones ordinarias previo aviso a los Integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, así como de los invitados por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.

**Artículo 9.** Las sesiones extraordinarias, tienen por objeto tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria y no podrá modificarse la fecha de su celebración.

**Artículo 10.** La convocatoria a las sesiones deberá contener como requisitos mínimos:

- I. Fecha;
- II. Hora;
- III. Lugar de celebración de la sesión,
- IV. Su carácter: ordinario o extraordinario;
- V. El orden del día, y;
- VI. Documentación necesaria para la discusión de los asuntos.

La convocatoria se remitirá mediante oficio o por medios electrónicos de comunicación, a criterio del Secretario Ejecutivo.

**Artículo 11.** Para la celebración de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación; en el caso de las sesiones extraordinarias por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

**Artículo 12.** Para que el Sistema Municipal de Protección Integral pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, incluido el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, o su suplente, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

**Artículo 13.** El Presidente Municipal, en casos excepcionales, podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento.

**Artículo 14.** El día y hora fijados para la sesión, reunidas las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, el Secretario Ejecutivo determinará la existencia del quórum asentándolo en el acta respectiva.

**Artículo 15.** Si llegada la hora prevista para la sesión, no estuviere presente el 50% más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, pero estuviere el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, éste, de acuerdo con los integrantes que estuvieren presentes por mayoría de votos, dará tolerancia de espera de 30 minutos para su inicio.

Si transcurrido dicho plazo no se integra el quórum legal, en caso de una sesión ordinaria, el Presidente de la sesión tomará las medidas necesarias para el diferimiento de la misma, lo que se hará constar en el acta correspondiente. Siendo aplicable en el mismo sentido, si por cuestiones atribuibles a problemas tecnológicos, fuera imposible la realización de la sesión.

En este supuesto, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, previo acuerdo con las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral y personas invitadas presentes en la sesión, iniciará una sesión de trabajo y el resultado de la sesión podrá tomarse como base para la toma de acuerdos en el desahogo de la sesión diferida, la cual se realizará cuando lo determine el Presidente de la Sesión.

**Artículo 16.** De existir el quórum para el desarrollo de la sesión, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, declarará el inicio de la misma, para posteriormente ceder el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, quien dará cuenta a los asistentes del contenido del orden del día. A solicitud de cualquiera de las personas integrantes o invitadas del Sistema Municipal de Protección Integral, podrá adicionarse algún asunto general, previo acuerdo con el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, siempre que se trate de una sesión ordinaria.

**Artículo 17.** Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos de la sesión que hayan sido previamente circulados con la convocatoria.

**Artículo 18.** Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día, serán analizados y en su caso, votados, salvo cuando el propio Sistema Municipal de Protección Integral, acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto para una sesión posterior.

**Artículo 19.** En cada punto del orden del día, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, por conducto del Secretario Ejecutivo, cederá la palabra ordenadamente a las personas



asistentes que quieran hacer uso de ésta, y, cuando lo estime procedente, preguntará si está suficientemente discutido el asunto. Concluido el intercambio de opiniones, de ser el caso, se pasará a la votación correspondiente.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación del asunto o en su defecto, los asistentes se darán por enterados del mismo, según sea el caso.

En las sesiones que se realicen de manera virtual a través de medios de comunicación electrónica, las personas asistentes que quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitar la misma mediante las herramientas que ofrezca la plataforma digital, ya sea de manera escrita o hablada; en su defecto, mediante cualquier medio electrónico que permita a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, identificar la solicitud de intervención en la sesión; quien una vez que identifique la petición deberá conceder la misma en el momento procesal oportuno.

**Artículo 20.** En caso de que alguna persona que intervenga en las sesiones, requiera de medidas de accesibilidad, intérprete o traductor, el Secretario Ejecutivo, proveerá oportunamente lo conducente para su intervención.

**Artículo 21.** Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral con derecho a voto lo harán expresando su voluntad o conformidad, por los mecanismos disponibles que garanticen certeza en el sentido de su voto.

La votación se tomará en el siguiente orden: se contarán los votos a favor, los votos en contra y, en su caso, las abstenciones. En caso de empate, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral tendrá voto de calidad.

Para el caso de que exista duda sobre la votación emitida en las sesiones virtuales a través de medios de comunicación electrónica, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, en el uso de sus atribuciones, podrá proponer el mecanismo que considere adecuado para el conteo de la votación, utilizando los medios tecnológicos disponibles en el momento; manteniendo el orden de la sesión que se lleve a cabo y privilegiando la certeza, legalidad y la transparencia del proceso.

**Artículo 22.** Desahogados todos los puntos del orden del día, el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, declarará el cierre formal de la sesión.

**Artículo 23.** El Secretario Ejecutivo, de manera excepcional, podrá solicitar a las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, su voto electrónico en aquellos asuntos que sean de urgente atención o por imposibilidad de reunir a todos los integrantes para la celebración de una sesión, levantando la constancia respectiva del resultado de los asuntos que sean votados en estos términos.

**Artículo 24.** De cada sesión del Sistema Municipal de Protección Integral, la Secretaría Ejecutiva, levantará un proyecto de acta, la cual deberá contener como mínimo, los aspectos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria); y especificar si se celebra de manera presencial o virtual a través de medios de comunicación electrónica,
- III. Nombre y cargo de las personas asistentes y la institución, organismo o entidad a la que representan;
- IV. Desahogo del orden del día;
- V. Asuntos generales;
- VI. Síntesis de cada una de las intervenciones;
- VII. Acuerdos y resoluciones adoptados, y;
- VIII. Estado de cumplimiento de los acuerdos y resoluciones anteriores.

El proyecto de acta será sometido para su aprobación, diez días hábiles posteriores a la sesión, por los mecanismos tecnológicos disponibles que garanticen la eficiencia e inmediatez debida. Si no existieren comentarios o correcciones al acta dentro de los siguientes tres días hábiles a la recepción de la misma por los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, se dará por aprobada y pasará al proceso de firmas.

**Artículo 25.** Una vez firmada el acta y sus anexos por el Presidente del Sistema y el Secretario Ejecutivo, se hará llegar una copia de la misma a las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral y se publicará en el Portal de Transparencia, debiendo asentarse en el acta respectiva.

**Artículo 26.** El Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones de seguridad que garanticen su buen desarrollo. La suspensión podrá ser temporal o definitiva.

Para el caso de suspensión temporal el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, declarará un receso y señalará la hora en que se reanudará la sesión. En el caso de suspensión definitiva de la sesión, ésta se reanudará cuando se haya superado la causa que motivó dicha suspensión o bien cuando el Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral, así lo determine.

## CAPÍTULO V DE LOS ACUERDOS, SU IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

**Artículo 27.** El Sistema Municipal de Protección Integral, podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes respecto del avance en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, las cuales harán del conocimiento a través del Secretario Ejecutivo.

**Artículo 28.** Para la implementación de los acuerdos, resoluciones, recomendaciones, así como del Programa Municipal, los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral deberán impulsar la coordinación y fomentar la asistencia técnica necesaria con las autoridades obligadas por la Ley para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva conducirá, con apoyo de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral y a través del cumplimiento de sus acuerdos o de los trabajos de sus comisiones, los procesos de coordinación y articulación con los Sistemas Municipales de Protección Integral en el estado.

**Artículo 29.** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el Secretario Ejecutivo, propondrá para aprobación del Sistema Municipal de Protección Integral mecanismos de coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, así como para la implementación, monitoreo y evaluación del Programa Municipal de Protección Integral, si así se requiere.

El Sistema Municipal de Protección Integral, acordará lineamientos o directrices que faciliten y homologuen las acciones de cumplimiento de las obligaciones que establece la ley y de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que apruebe el Sistema Municipal de Protección Integral, en coordinación con las instituciones involucradas.

**Artículo 30.** Los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Municipal de Protección Integral deberán establecer cuando menos, los siguientes criterios:

- I. La situación de derechos o el derecho específico que atender o garantizar;
- II. Los objetivos y, en su caso, las acciones a implementar o a seguir; y
- III. Señalar las dependencias involucradas, en la atención del mismo.

Los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Municipal de Protección Integral, podrán ser de cumplimiento ordinario o urgente, dependiendo de la emergencia para salvaguardar el interés superior de la niñez, y en su caso, determinar la temporalidad del cumplimiento.

Los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones se publicarán en el Portal de Transparencia, en las páginas electrónicas del municipio en que forme parte el Sistema Municipal de Protección Integral, sin perjuicio de que puedan ser difundidos por otros medios de comunicación disponibles y accesibles.

**Artículo 31.** Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral informarán cada cuatro meses a la Secretaría Ejecutiva, sobre los avances en el cumplimiento de los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones que tengan a cargo, a fin de que se pueda presentar un informe sobre estos avances en cada sesión ordinaria del Sistema Municipal de Protección Integral.

Cuando se trate de acuerdos, resoluciones y recomendaciones de atención urgente, las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, remitirán la información cuando el Presidente o el Secretario Ejecutivo, lo soliciten.

**Artículo 32.** Cuando el instrumento, política, procedimiento, servicio, acciones pedagógicas, acciones de protección, acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Municipal de Protección Integral, implique un proceso de implementación a mediano o largo plazo, los



responsables deberán hacer del conocimiento del Secretario Ejecutivo, la ruta y cronograma de trabajo para la implementación del respectivo acuerdo, resolución o recomendación, así como, el resultado final.

**Artículo 33.** Para la articulación, formulación y ejecución de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como para el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Municipal de Protección Integral, el Secretario Ejecutivo, establecerá mecanismos de comunicación permanentes con sus integrantes, así como con el Sistema Estatal o los Sistemas Municipales de Protección Integral en el estado, privilegiando el uso de las tecnologías de la información.

## CAPÍTULO VI DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 34.** El Sistema Municipal de Protección Integral, a propuesta del Secretario Ejecutivo, establecerá una política general de comunicación para la difusión de las acciones que cada integrante del mismo, realice en el ámbito de sus respectivas competencias, en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones.

## CAPÍTULO VII DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 35.** El Sistema Municipal de Protección Integral, a través del Secretario Ejecutivo, de conformidad con los artículos 63 y 100, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Tabasco, desarrollará lineamientos, junto con representantes de los sectores social, privado, academia y organismos nacionales, internacionales, para la generación de mecanismos para promover la participación permanente y activa de Niñas, Niños y Adolescentes en los temas, que les incumban y que afecten sus vidas.

**Artículo 36.** Estos lineamientos deberán asegurar accesibilidad y participación libre, previa a la toma de decisiones, informada, respetando el principio del interés superior de la niñez, es decir, ponderando primeramente la voz de Niñas, Niños y Adolescentes y deberán considerar:

- I. Los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven las Niñas, Niños y Adolescentes para su implementación;
- II. La universalidad en la oportunidad de participación de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. El principio de inclusión de las Niñas, Niños y Adolescentes que represente la diversidad del país, y;
- IV. La construcción de espacios deliberativos permanentes, con metodologías adecuadas al grado de madurez, desarrollo, entorno cultural y geográfico de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 37.** La Secretaría Ejecutiva, podrá llevar a cabo en coordinación con las autoridades federales y estatales, así como los sectores social y privado, ejercicios específicos de participación tales como foros, consultas, encuestas, o cualquier otro que permita recoger la opinión, propuestas, recomendaciones y peticiones de Niñas, Niños y Adolescentes, y que éstas puedan ser consideradas en el proceso de elaboración e implementación del Programa Municipal y de los programas y políticas públicas relacionadas con la protección integral de sus derechos que emita y apruebe el Sistema Municipal de Protección Integral de conformidad con lo señalado por la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

## CAPÍTULO VIII MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO

**Artículo 38.** La Secretaría Ejecutiva, implementará en cualquier momento, mecanismos específicos de participación con las personas representantes de los sectores públicos, social y privado, que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral, tales como seminarios, simposios, congresos, encuentros, paneles, conferencias, mesas de trabajo interinstitucionales y demás, para garantizar la participación e involucramiento de dichos sectores en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que determine el Sistema Municipal de Protección Integral.



**Artículo 39.** La Secretaría Ejecutiva, instalará mesas de trabajo como espacios operativos de concertación y colaboración permanentes entre los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral y demás instituciones públicas con el fin de fortalecer la coordinación y articulación institucional en la elaboración y ejecución del Programa Municipal y el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones tomados por el Sistema Estatal de Protección Integral.

Se invitarán a participar en las mesas de trabajos, a expertos, academia, organizaciones de la sociedad civil u organismos nacionales e internacionales y Niñas, Niños y Adolescentes para realizar propuestas de trabajo.

## **CAPÍTULO IX DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**Artículo 40.** Las personas representantes de la Sociedad Civil, coadyuvarán en las siguientes acciones del Sistema Municipal de Protección Integral:

- I. Participar activamente en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- II. Establecer grupos de trabajo con representantes de las (os) sectores sociales, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de Niñas, Niños y Adolescentes para la incorporación de recomendaciones en materia de política pública en los programas y acciones que programen o ejecuten;
- III. Realizar en el ámbito de su competencia, foros de consulta que permitan la recopilación de propuestas y recomendaciones para la creación de políticas públicas sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IV. Las demás establecidas en la Ley, en su Reglamento y en el presente manual.

**Artículo 41.** Las personas representantes de la Sociedad Civil asistirán a las reuniones del Sistema Municipal de Protección Integral para coadyuvar en el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- I. Acordar en cada sesión ordinaria, la fecha o el mes para la celebración de la siguiente sesión ordinaria;
- II. Opinar sobre los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva;
- III. Dar seguimiento, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones, incluyendo las recomendaciones de política general, derivadas de los diagnósticos realizados por las Comisiones que se instauren;

Tomar en cuenta las recomendaciones emitidas respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que deberá implementar el Sistema Municipal de Protección Integral.

**Artículo 42.** Para favorecer el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, las personas representantes de la Sociedad Civil, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- I. Asistir a las sesiones de forma presencial o excepcionalmente de manera virtual, previa comunicación que para tal efecto realice a la Secretaría Ejecutiva;
- II. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva y previo a la emisión de la convocatoria de la sesión, la inclusión de asuntos y temas a analizar en las sesiones ordinarias;
- III. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias cuando el asunto lo amerite, proporcionando la documentación necesaria que deba anexarse a la convocatoria para la discusión del asunto;
- IV. Recibir la convocatoria de sesión, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, con un mínimo de cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria;
- V. Las demás que le señale la Ley, su Reglamento, el presente Manual.

## **CAPÍTULO X DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**



**Artículo 43.** La elaboración del anteproyecto del Programa Municipal, se sujetará a las disposiciones de la Ley, su Reglamento, la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, leyes estatales correspondientes, el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 44.** El Programa Municipal, contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que respondan a las necesidades identificadas en los diagnósticos respectivos.

Para garantizar la alineación de objetivos, estrategias y líneas de acción entre el Programa Estatal de Protección Integral y el Programa Municipal, se deberán realizar acciones de sistematización de diagnósticos realizados en la materia, objetivos, estrategias y líneas de acción y demás elementos de programas vigentes.

**Artículo 45.** Los anteproyectos del Programa Municipal, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, deberán contener por lo menos, los aspectos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias de mediano y largo plazo, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Contemplar los siguientes indicadores: de gestión, de resultados, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;
- III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Municipal, por parte de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral;
- IV. Los mecanismos de participación de Niñas, Niños y Adolescentes, y de los sectores público, privado y de la sociedad civil, en la planeación, elaboración, y ejecución del Programa Municipal, debiendo estar acordes con el Programa Estatal;
- V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas;
- VI. Los mecanismos de evaluación del Programa Municipal, y
- VII. Los demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 46.** Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, establecerán mecanismos necesarios a efecto de que los programas públicos, fondos y recursos orientados al cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que se consideren prioritarios y de interés público, no sufran disminuciones en sus montos presupuestales.

**Artículo 47.** Una vez aprobado el Programa Municipal, las dependencias que involucren, deberán ajustar sus programas operativos a fin de que se asegure la implementación de las líneas de acción que les correspondan.

**Artículo 48.** El Sistema Municipal de Protección Integral, podrá emitir recomendaciones para que los Programas Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes incorporen las estrategias y las líneas de acción prioritarias del Programa Municipal.

## CAPÍTULO XI DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 49.** La Secretaría Ejecutiva Municipal, ajustará sus lineamientos para la evaluación de los programas y acciones en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con base a los lineamientos que apruebe el Sistema Estatal de Protección Integral.

**Artículo 50.** Los lineamientos para la evaluación de las políticas, los programas y acciones en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a que se refiere el artículo anterior, contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de proceso, resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto de las mismas en la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 51.** Las políticas, programas y acciones en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de las dependencias y entidades que formen parte del Sistema Municipal de Protección Integral, deberán contemplar, al menos lo siguiente:

- I. La realización de un diagnóstico respecto del cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Los mecanismos de cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Los mecanismos que garanticen un enfoque con base en los principios rectores establecidos en el artículo 6 de la Ley;



- IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores público, privado y social y demás órganos de participación, en términos de la Ley, del Reglamento, del presente Manual, y
- V. Los mecanismos para la participación de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de la Ley y el Reglamento, el presente Manual; y
- VI. Los que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 52.** Las autoridades municipales que formen parte del Sistema Municipal de Protección Integral, que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecidos en el Título Segundo de la Ley, realizarán las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos que se emitan para tales efectos.

Las autoridades municipales que formen parte del Sistema Municipal de Protección Integral, deberán proporcionar los resultados de sus evaluaciones al Secretario Ejecutivo, quien a su vez lo remitirá a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para su difusión.

El Secretario Ejecutivo, debe poner a disposición del público, las evaluaciones y el informe general sobre el resultado de las mismas, en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

## **CAPÍTULO XII DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN**

**Artículo 53.** La Secretaría Ejecutiva administrará y actualizará el Sistema Municipal de Información a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con base en la información que proporcionen los integrantes de los Sistemas Municipales de Protección Integral, para monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el país y con base en dicho monitoreo, adecuar y evaluar las políticas públicas en esta materia.

El Sistema Municipal de Protección Integral de Información, previsto en este artículo se integrará principalmente con la información estadística que proporcionen las Procuradurías de Protección Municipales y el Sistema DIF Municipal.

La Secretaría Ejecutiva para la operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Información, podrá celebrar convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como con otras instancias públicas que administren sistemas de información.

**Artículo 54.** El Sistema Municipal de Información a que se refiere este Capítulo, contendrá información cualitativa y/o cuantitativa que considere lo siguiente:

- I. La situación sociodemográfica de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, incluida información estatal y municipal, desagregada por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros;
- II. La situación de vulnerabilidad de las Niñas, Niños y Adolescentes en términos de los artículos 9, 37 y demás disposiciones aplicables de la Ley;
- III. La discapacidad de las Niñas, Niños y Adolescentes en términos del artículo 43 de la Ley;
- IV. Los datos que permitan evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en la Ley y los indicadores que establezca el Programa Estatal y Municipal;
- V. La información que permita evaluar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contemplados en los Tratados Internacionales, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. La información que permita monitorear y evaluar cuantitativamente el cumplimiento de las medidas de protección especial, incluidas las medidas dictadas como parte del plan de restitución de derechos a que se refiere el artículo 117 de la Ley; y
- VII. Cualquier otra información que permita conocer la situación de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 55.** El Sistema Municipal de Información, además de la información prevista en este Capítulo, se integrará exclusivamente con los datos estadísticos de:

- I. Los sistemas de información de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción a que se refiere el artículo 121, fracción III de la Ley;
- II. Los registros de Niñas, Niños y Adolescentes bajo custodia de los Centros de Asistencia Social a que se refiere el artículo 130, fracción II de la Ley;
- III. El Registro Estatal de Centros de Asistencia Social a que se refiere el artículo 131 de la Ley;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



- IV. Las bases de datos de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes a que se refiere el artículo 85 de la Ley; y
- V. El registro de autorizaciones de profesionales en materia de trabajo social y psicología o carreras afines, para intervenir en procedimientos de adopción, en términos del artículo 124, fracción VII de la Ley.

**Artículo 56.** La información del Sistema Municipal de Información, será pública en términos de las disposiciones Municipales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La Secretaría Ejecutiva debe presentar la información que integra el Sistema Municipal de Información, en formatos accesibles para Niñas, Niños y Adolescentes.

### **CAPÍTULO XIII DE LAS BASES DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES**

**Artículo 57.** Las bases de datos sobre Niñas, Niños y Adolescentes migrantes a que se refiere el artículo 85 de la Ley, se integrarán al Sistema Municipal de Información en los términos establecidos en el Reglamento.

El Sistema DIF Municipal, será el responsable de suministrar dicha información al Observatorio de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **CAPÍTULO XIV DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Artículo 58.** La Procuraduría Municipal, coordinará las medidas para prevenir, atender y sancionar los casos en que los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se vean afectados, en particular por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley.

### **CAPÍTULO XV DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

**Artículo 59.** La Procuraduría Municipal, coordinará el cumplimiento de las medidas de protección especial, de conformidad con lo señalado en el Reglamento.

### **CAPÍTULO XVI DE LAS MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

**Artículo 60.** La Procuraduría Municipal de Protección, al solicitar que se dicten medidas urgentes de protección especial, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento.

**Artículo 61.** Los casos no previstos en el presente Manual serán resueltos por Secretaría Ejecutiva Municipal

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

El presente Manual podrá ser modificado a propuesta, motivada y fundada, del Secretario Ejecutivo o de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral. Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral podrán remitir a la Secretaría Ejecutiva, propuestas para la modificación del presente manual, con la debida anticipación para su presentación en la respectiva sesión del Sistema Municipal de Protección Integral. La modificación será autorizada por mayoría de votos de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral. Y será validada y autorizada por el cabildo Municipal.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**REGIDORES**

**C. OSCAR FERRER ABALOS**  
PRIMER REGIDOR

**C. ADRIANA RAMOS SÁNCHEZ**  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

**C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS**  
TERCER REGIDOR

**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
CUARTO REGIDOR

**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO**  
QUINTO REGIDOR

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. NARAHI PALOMINO MALDONADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE SIPINNA.

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA JEFA DE DEPARTAMENTO DE SIPINNA, EXPRESÓ: QUE, ESTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE HUIMANGUILLO, TABASCO; ESTABLECE LAS DIRECTRICES, LOS PRINCIPIOS Y LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PREVISTO EN LA LEY, A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA PARA LA PROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ASÍ COMO CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACCIONES QUE PROMUEVAN LA UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD EN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ES CUANTO. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DE LA LIC. NARAHI PALOMINO MALDONADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE SIPINNA Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE



LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**SÉPTIMO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR, RESPECTO DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL HOSPITAL GENERAL Y EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA), AMBOS EN ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



**ASUNTO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR, RESPECTO DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL HOSPITAL GENERAL Y EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA), AMBOS EN ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

Huimanguillo, Tabasco, a 28 de mayo de 2024.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), RESPECTO DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL HOSPITAL GENERAL Y EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA), RESPECTIVAMENTE, AMBOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, Y PROPIEDAD DEL MISMO MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO;** por lo que:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de la data 31 de agosto de 2022, se estableció la creación de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, el IMSS-BIENESTAR; cuya institución nació con un objetivo: garantizar atención médica y medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social de las entidades federativas que voluntariamente aceptaron federalizar el sistema de salud estatal. El IMSS-Bienestar, es un organismo público no sectorizado, con patrimonio propio y autonomía técnica, que garantiza su infraestructura, equipamiento y que cuente con profesionales técnicos y auxiliares de la salud del más alto nivel.

Con la creación de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, el Programa IMSS Bienestar, se expande en todos los estados que han firmado el convenio con esta nueva institución para garantizar servicios públicos de salud gratuitos y de calidad para las personas sin seguridad social, que en el caso Tabasco, el 27 de julio de 2023, se firmó el CONVENIO de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, correspondiendo la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la edición de 06 de septiembre de 2023.

Atento a lo anterior, y teniendo en cuenta que mediante oficio número CE-IB-TAB-268/2024, de la data de 09 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz, en su carácter de Titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, solicitó la adjudicación de dos (2) predios, urbanos, con construcción, donde actualmente albergan unidades médicas y administrativas. También invoca que en razón de que el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Salud, debe entregar los equipamientos e infraestructuras, además de otros recursos; por lo que pide que la adjudicación de dichos bienes que más adelante se señalarán, pasen a propiedad de su representada, cuya tramitación estaría a cargo de la Jefatura de Servicios Jurídicos y la Jefatura del Departamento de Regularización Inmobiliaria, de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco.

Consecuente a lo antes expuesto, no puede pasar desapercibido los antecedentes de la tramitación realizada, de que con fecha veintiséis (26) de enero del año 2023, la Secretaría de Salud, del Gobierno del Estado de Tabasco, solicitó mediante oficio número SS/ST/0002/2023, dirigido a este Ayuntamiento, la formalización de la donación de tres predios urbanos, para lo cual señaló que la Jurisdicción Sanitaria de Huimanguillo, Tabasco, cuenta con una estructura física de 48 unidades en operación, (46 unidades médicas y 2 administrativas), de las cuales 5, se encuentran regularizadas y 41 sin regularizar, solicitando la regularización de los predios donde se encuentran enclavados el Hospital General y el Centro de Atención Primaria en Adicciones "CAPA", ambos con la ubicación en el Centro de esta ciudad, capital municipal.

Que de acuerdo a lo solicitado, se procedió a realizar una búsqueda en el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Administración de este Ayuntamiento, con el fin de acreditar la propiedad de los inmuebles de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y se encontró la existencia de dos predios, consistentes en:



**A) BIEN NUMERO UNO.- DONDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL HOSPITAL GENERAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO;** adquirido mediante escritura pública número 9861 (nueve mil ochocientos sesenta y uno), de fecha (30) treinta de septiembre de (1996), formado ante la fe del Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, titular de la Notaría Pública número 1, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, en el que se hizo constar la renuncia parcial de derechos de uso y usufructo vitalicio de quienes ostentaban tal carácter; la celebración de un contrato de compraventa a favor del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de un predio con una superficie de (4,413.01 m<sup>2</sup>) cuatro mil cuatrocientos trece metros con un centímetro cuadrado y el otro de (2,154.14 m<sup>2</sup>), dos mil ciento cincuenta y cuatro metros con catorce centímetros cuadrados, que una vez fusionado ambos predios, en el mismo instrumento notarial, hacen **una superficie total de (6,567.15 m<sup>2</sup>)** seis mil quinientos sesenta y siete metros con quince centímetros cuadrados). Con los siguientes linderos y colindancias:

**Norte**, en 60.86 metros lineales, con propiedad de Alicia María, Lucía Elena y Alejandra del Valle Herrera;

**Sur**, en 59.70 metros lineales, con el panteón municipal;

**Este**, en 111.58 metros lineales, con la calle Lerdo de Tejada.

**Oeste**, en 104.85 metros lineales, con la calle Simón Sarlat.

**B) BIEN INMUEBLE NUMERO DOS (CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES – CAPA-):**

Adquirida mediante escritura pública número 11,273 (once mil doscientos setenta y tres), de fecha (13) trece de julio de 1999, formado ante la fe del Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, titular de la Notaría Pública número 1, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, en el que se hizo constar la renuncia parcial de derechos de usufructo vitalicio de quienes ostentaban tal carácter; la celebración de un contrato de compraventa a favor del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de un predio con una **superficie total de (1,485.97 m<sup>2</sup>)** un mil cuatrocientos ochenta y cinco metros con noventa y siete centímetros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias:

**Al Norte**, en 64.62 metros lineales, con propiedad de los señores Carmela Valenzuela y Jorge Meza;

**Al Sur**, en 60.86 metros lineales, con el Hospital General;

**Al Este**, en 12.68 metros lineales, con la calle Lerdo de Tejada.

**y al Oeste**, en 35.16 metros lineales, con la calle Simón Sarlat.

Derivado de lo anterior, este H. Cuerpo Edilicio, procedió mediante acta de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, acordar la adjudicación de los dos inmuebles que albergan la infraestructura de salud y administrativa, donde se encuentra asentado el Hospital General y el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), de Huimanguillo, Tabasco, que atendía la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco; pero que mediante oficio número SS/UAJ/1246/2024, de la data 08 de abril de 2024, suscrito por la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, en su calidad de Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual indica que los dos inmuebles descritos con antelación, fueron adjudicados a favor del Gobierno del Estado, a través de su representada; pero que a raíz del Convenio de Coordinación firmado el 27 de julio de la anualidad 2023, dicha infraestructura de salud y administrativa, ya está bajo la cobertura de la **Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco**, por lo que comunica que realiza la solicitud formal ante esta H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a efecto de que se anule dicha adjudicación y se continúe con la tramitación a favor de la Coordinación apenas citada. Lo que en este momento se aborda, procurando la no afectación de la prestación de los servicios de salud que se brinda a la población huimanguillense, por la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, tal como se atiende la petición contenida en el oficio número CE-IB-TAB-268/2024, de la data de 09 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz, en su carácter de Titular de la **Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco**; por ello y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II, inciso b); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, inciso b); V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 5, 19, 29, fracción I; XXI, XXII y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO. -** Que el artículo 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que se requiere el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



**TERCERO.** - Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**CUARTO.**- Que derivado de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que satisfagan los requisitos necesarios y más, si se tratan de instituciones públicas que prestan un servicio como en el caso de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** - Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que la función primordial del Municipio es, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEXTO.** - Que el Código Civil para el Estado de Tabasco, en sus artículos 851, y 853, que señala que son bienes de dominio del poder público, los que pertenecen a la Federación, a los Estados o Municipios y estos, se dividen en: de uso común, destinados a un servicio público y propios.

**SÉPTIMO.**- Por su parte, los diversos artículos 8, fracción XVIII; 61, fracción II; 110, fracción II; 192, fracción I; 214 y 217, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, 2021-2024, en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento F, de la Edición número 8264, de la data 17 de noviembre de 2021; modificado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la parte conducente, del Suplemento C, de la Edición número 8316, de la data 18 de mayo de 2022, también en vigor; señala que el municipio, debe privilegiar y otorgar entre otros, el acercamiento y propiciar la coordinación con las autoridades de salud federal y estatal, para un bienestar general de la población y tomar acciones ante una emergencia o desastre, a través de la unidad de protección civil, coordinando esfuerzos entre los tres ámbitos de competencia gubernamental, procurando la prevención y cuidado de la salud local, así como la atención de emergencias, en su caso. Por lo que es inevitable para el municipio, estar comprometido en los quehaceres de la salud pública municipal.

**OCTAVO.** - Que de conformidad con los artículos 31, fracción III, y 84 fracción I, VI, X, XI, y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Gobierno Municipal, se encuentra obligado asegurar conforme a su competencia, el acceso efectivo a los servicios de salud, así como la de procurar el incremento de los niveles de bienestar, vigilar los planos reguladores del crecimiento urbano municipal, a realizar directamente cuando así se autorice o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por sí o en cooperación con el Estado o Federal, a proyectar las normas relativas para el mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles del Municipio, los cuales administra y en general, realizar todas las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos para velar la salud, así como el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio.

**NOVENO.** - Que de conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señalan que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se dio atención a la solicitud presentada por el Titular de la **Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco**, mediante el cual solicitan la formalización de la donación de los dos predios propiedad del Ayuntamiento, donde está construido el Hospital General y el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), de Huimanguillo, Tabasco, ya que dichas infraestructuras están en servicio de la población huimanguillense, pero requiere de mantenimientos que se le debe dar a través de Proyectos de Inversión derivados de recursos federales y/o estatales, según sea el caso.

**DECIMO.** - Que el Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, es propietario de dos predios, el primero constante de 6,567.15 m<sup>2</sup>, amparada con la escritura pública número 9861, de fecha 30 de septiembre de 1996, formada ante la fe del Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, titular de la Notaría Pública número 1, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; el segundo predio, constante de 1,485.97 m<sup>2</sup>, ubicados entre las calles Simón Sarlat y Lerdo de Tejadillas de esta ciudad capital del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; que a pesar de tenerse la legal propiedad, la posesión la ejercía el Gobierno del Estado de Tabasco y las funciones de salud, precisamente la ejercía la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco.

**DECIMO PRIMERO.** - Que el artículo 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que requieren el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, y tomando en cuenta que el fin que busca el Titular de la **Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco**, es precisamente, ejercer la inversión que corresponda en materia de mantenimiento de dichas infraestructuras, así como la continuidad y permanencia de la prestación de los servicios de salud de la población del municipio, mediante recursos federales y/o estatales, según corresponda.



**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que en razón de lo anterior y, a efecto de procurar el beneficio al acceso permanente, de los servicios de salud a la población municipal y en su caso, turística, así como teniendo en cuenta que con esto, resultaría evitar la duplicidad de gastos si quedara adjudicado al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Salud, como fue acordado por este Ayuntamiento, por lo que se considera pertinente, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, X y LIX; 31, fracción III; 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la adjudicación definitiva a **Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**, se solicita someter a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** – Resulta procedente dejar sin efectos parcialmente, el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, específicamente relativo al punto que determinó la adjudicación de los dos inmuebles que albergan la infraestructura de salud y administrativa, donde se encuentra asentado el Hospital General y el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, que atendía la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco; en virtud de que mediante oficio número SS/UAJ/1246/2024, de la data 08 de abril de 2024, suscrito por la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, en su calidad de Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, se desiste de la adjudicación e impulsa en el mismo, la adjudicación de dichos inmuebles, a favor de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco; por los motivos y fundamentos precisados en último párrafo de la Exposición de Motivos; así como el Noveno y Décimo Segundo puntos del apartado de Acuerdos, del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se autoriza donar a título gratuito, a favor de los **Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR)**, los siguientes predios propiedad de este Ayuntamiento:

#### **A).- BIEN NUMERO UNO.- DONDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO Y FUNCIONANDO EL HOSPITAL GENERAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO:**

Adquirido mediante escritura pública número 9861 (nueve mil ochocientos sesenta y uno), de fecha (30) treinta de septiembre de (1996), formado ante la fe del Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, titular de la Notaría Pública número 1, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, en el que se hizo constar la renuncia parcial de derechos de uso y usufructo vitalicio de quienes ostentaban tal carácter; la celebración de un contrato de compraventa a favor del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de un predio con una superficie de (4,413.01 m<sup>2</sup>) cuatro mil cuatrocientos trece metros con un centímetro cuadrado y el otro de (2,154.14 m<sup>2</sup>.) dos mil ciento cincuenta y cuatro metros con catorce centímetros cuadrados, que una vez fusionado ambos predios, en el mismo instrumento notarial, hacen **una superficie total de (6,567.15 m<sup>2</sup>)** seis mil quinientos sesenta y siete metros con quince centímetros cuadrados). Con los siguientes linderos y colindancias:

**Norte**, en 60.86 metros lineales, con propiedad de Alicia María, Lucía Elena y Alejandra del Valle Herrera;  
**Sur**, en 59.70 metros lineales, con el panteón municipal;  
**Este**, en 111.58 metros lineales, con la calle Lerdo de Tejada.  
**Oeste**, en 104.85 metros lineales, con la calle Simón Sarlat.

#### **B).- BIEN INMUEBLE NUMERO DOS.- DONDE SE ENCUENTRA ENCLAVADO EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA):**

Adquirido mediante escritura pública número 11,273 (once mil doscientos setenta y tres), de fecha (13) trece de julio de 1999, formado ante la fe del Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, titular de la Notaría Pública número 1, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, en el que se hizo constar la renuncia parcial de derechos de usufructo vitalicio de quienes ostentaban tal carácter; la celebración de un contrato de compraventa a favor del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de un predio con una **superficie total de (1,485.97 m<sup>2</sup>)** un mil cuatrocientos ochenta y cinco metros con noventa y siete centímetros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias:

Al **Norte**, en 64.62 metros lineales, con propiedad de los señores Carmela Valenzuela y Jorge Meza;  
al **Sur**, en 60.86 metros lineales, con el Hospital General;  
Al **Este**, en 12.68 metros lineales, con la calle Lerdo de Tejada.  
y al **Oeste**, en 35.16 metros lineales, con la calle Simón Sarlat.

**TERCERO.** – Realícese los trámites administrativos correspondientes, dando vista a la **Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco**, a través de su Titular, a efecto de la formalización de esta traslación de la propiedad, ante Notario Público que designen, debiendo comparecer el representante o apoderado legal de la persona moral interesada, por lo que el documento traslativo de dominio, deberá ser suscrito por el Presidente Municipal y la Síndico de Hacienda de este Ayuntamiento, de cuya protocolización, deberá ser perfeccionada en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo.



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente acuerdo, entra en vigor, desde este día de su aprobación y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** – Conforme a lo dispuesto en los numerales 1295, fracción I; 1304, fracción I; y 1313, del Código Civil para el Estado de Tabasco, en vigor, realícese los trámites administrativos necesarios para que la parte interesada, tenga la posibilidad de dar formalidad a la traslación de dominio o propiedad de los bienes descritos y aprobados en esta sesión, ante fedatario público que considere pertinente la parte interesada.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

### REGIDORES

**C. OSCAR FERRER ABALOS**  
PRIMER REGIDOR

**C. ADRIANA RAMOS SÁNCHEZ**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS**  
TERCER REGIDOR

**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
CUARTO REGIDOR

**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ**  
**ALEJANDRO**  
QUINTO REGIDOR

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPRESÓ: QUE, CON MOTIVO DE LA REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA FEDERAL, CONLLEVA A LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZANDO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS-BIENESTAR), SIEMPRE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SIEMPRE QUE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, SE ADHIERAN A TAL PROGRAMA DE GOBIERNO FEDERAL. RESALTA MENCIONAR QUE IMSS-BIENESTAR, CONCENTRA ENTRE



OTROS, TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD Y POR CONSECUENCIA, DEBE CONTAR CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGAN DE RECURSOS, INCLUSO DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO; PACTO EN EL QUE EL ESTADO DE TABASCO, SE HA UNIDO. POR ELLO, A PESAR DE QUE INICIALMENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, HABÍA SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE HOY SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN, RESGUARDO, MANTENIMIENTO Y NUEVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS, EN MATERIA DE SALUD, LE COMPETEN A LOS *SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)*, POR LO QUE FORMALIZADA LA PETICIÓN Y PREVIO ANALISIS CONFORME A LA PROPUESTA QUE HOY TIENEN Y QUE YA FUE CIRCULADO EN TIEMPO Y FORMA. -----

CONTINUÓ AGREGANDO EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y EXPRESO: QUE, EN EFECTO, LA PROPUESTA ES DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023, EN QUE SE ACORDÓ LA ADJUCCIÓN DE LOS DOS PREDIOS Y EN SU LUGAR, CEDER LA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE UNA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LOS *SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)*, POR LO QUE DICHAS POSESIONES SE PRETENDEN FORMALIZAR Y PERFECCIONAR PARA LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD, DE LOS 2 (DOS) PREDIOS URBANOS, QUE RESULTAN SER: EL PRIMERO CONSTANTE DE 6,567.15 M<sup>2</sup>. DONDE ESTÁ CONSTRUIDO EL **HOSPITAL GENERAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO**; EL SEGUNDO PREDIO, CONSTANTE DE 1,485.97 M<sup>2</sup>, EN EL QUE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL **CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA)**, AMBOS PREDIOS, SE ENCUENTRAN UBICADOS ENTRE LAS CALLES SIMÓN SARLAT Y LERDO DE TEJADAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. POR TANTO, DICHOS PREDIOS, PASARÍAN A SER PROPIEDAD DE **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**. -----



CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**OCTAVO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A ELEMENTOS POLICIACOS QUE PARTICIPARON EN LAS TAREAS DE SOFOCAMIENTO DEL INCENDIO EN EL BASURERO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE, EN RECONOCIMIENTO A SU LABOR,



CERCA DE 25 ELEMENTOS POLICIACOS QUE PARTICIPARON EN LAS TAREAS DE SOFOCAMIENTO DEL INCENDIO DEL BASURERO MUNICIPAL, ADEMÁS DE ENCONTRARSE FUERA SU HORARIO NORMAL ADEMÁS DE ENCONTRARSE FUERA SU HORARIO NORMAL Y QUE LES IMPLICO ENFRENTAR SITUACIONES PELIGROSAS Y DESAFIANTES, SE LES PROPORCIONARÁ UN ESTIMULO ECONÓMICO. -----

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR MAYORIA** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CIUDADANOS GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, CUARTO Y QUINTO REGIDOR RESPECTIVAMENTE. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**NOVENO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA APOYO CON LA**



**ALIMENTACIÓN Y VÍVERES A LOS EFECTIVOS ESTATALES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN COORDINACIÓN CONJUNTA CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL MUNICIPIO ASUMIRÁ LA COOPERACIÓN CON LA ALIMENTACIÓN Y VÍVERES A LOS EFECTIVOS ESTATALES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL. -----

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIERE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR MAYORIA** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CON LAS ABSTENCIONES DE LA CIUDADANA GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Y EL CIUDADANO JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, CUARTO Y QUINTO REGIDOR RESPECTIVAMENTE. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**DÉCIMO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE UN ESTÍMULO ECONÓMICO A 408 ELEMENTOS POLICIACOS QUE SE ENCONTRARÁN A “DISPOSICIÓN” DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA JORNADA ELECTORAL EL 2 DE JUNIO 2024, EN ESTE MUNICIPIO.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA. - - - -

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE, LA FINALIDAD PRIMORDIAL DE LA PARTICIPACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES, ES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y GARANTIZAR EL DERECHO DE EJERCER SU VOTO DE MANERA PACÍFICA, ASÍ COMO PREVENIR ACTOS DE VIOLENCIA, POSIBLES DELITOS Y EVITAR TODA INTERVENCIÓN DE TERCERAS PERSONAS QUE INTERFIERAN CON EL EJERCICIO DE DERECHOS, ADEMÁS EL RESGUARDO Y TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN PROTEGER LA LABOR PERIODÍSTICA Y LA OBSERVACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. ESTO IMPLICA EL ACUARTELAMIENTO DE TODA LA CORPORACIÓN POLICIACA DEL MUNICIPIO, LOS ELEMENTOS PERNOCTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN, CON DISPONIBILIDAD COMPLETA. ES DECIR, SE ENCONTRARÁN A “DISPOSICIÓN” Y NO TENDRÁN TIEMPO LIBRE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO ELECTORAL. POR ESTA CONDICIÓN, 408 ELEMENTOS POLICIACOS RECIBIRÁN UN ESTÍMULO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CADA UNO MÁS ISR. -----



CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIERE ALGUNA OBJECIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**DÉCIMO PRIMERO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CORRESPONDIENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE, LAS **TEMPERATURAS** EXTREMAS



QUE SE PRESENTA EN LA ENTIDAD, HAN PROVOCADO EL DESPERFECTO DE NUMEROSOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR LO QUE ES IMPORTANTE ADQUIRIR Y REPARAR ESTOS EQUIPOS; POR LO ANTERIOR, SE CREARA UN FONDO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y AMPLIAREMOS LA PARTIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. -----

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “SUBSIDIO FISCAL DEL 50% EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL 2024,**



**ACCESORIOS Y 30% EN AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO LOS ACCESORIOS, EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO”.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

#### REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

**“PROYECTO DE SUBSIDIO FISCAL DEL 50% EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL 2024, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y 30 % EN AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO LOS ACCESORIOS, EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.”**

**LIC. OSCAR FERRER AVALOS**, Presidente Municipal del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

#### 1.- FUNDAMENTACION

PRIMERO. Que como lo señalan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; y 107 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, dispone que los municipios administren libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislaturas establezcan a su favor, además de aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 29 fracción I de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre, investido de personalidad jurídica propia en términos de la Constitución federal y local, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda y que el H. cabildo está facultado para promover y realizar acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer subsidios para facilitar el pago de las contribuciones para una adecuada prestación de los servicios públicos.

CUARTO. Que el artículo 89 de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO. Que el objetivo principal del H. Ayuntamiento es el de fortalecer la Hacienda municipal y mejorar la calidad de vida de sus habitantes de Huimanguillo, Tabasco, brindando oportunidades para su desarrollo personal, familiar y comunal.

SEXTO: Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del municipio crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus contribuciones de impuesto predial.

SEPTIMO. El Honorable Ayuntamiento, dada la importancia que reviste el **PROYECTO DE SUBSIDIO FISCAL DEL 50% EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL 2024 Y 30 % EN AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO LOS ACCESORIOS.”** Se considera viable continuar con este proyecto en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Por lo que con fundamento en el artículo 115 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracción I, 65 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Honorable Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba la implementación de las Reglas de Operación del **PROYECTO DE SUBSIDIO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL 2024, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y 30 % DE DESCUENTO EN AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO LOS ACCESORIOS, EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**SEGUNDO.** Se autoriza al presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, que se aplicara conforme a las Reglas de Operación siguiente:

### 2. NOMBRE DEL PROYECTO:

**“PROYECTO DE SUBSIDIO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL 2024, ACCESORIOS Y 30% DE DESCUENTO EN AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO LOS ACCESORIOS, EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.”**

### 3. JUSTIFICACIÓN.

Existen en el municipio un total de 53,500 Predios de contribuyentes registrados en el padrón catastral del municipio; Los contribuyentes no realizan los pagos correspondientes al impuesto predial, debido a la crisis económica derivado de la inflación en el país, por lo tanto, hay una baja recaudación en el pago del impuesto predial.

### 4.OBJETIVOS.

Específicos

Apoyar a personas físicas y posesionarias, con incentivos fiscales en el pago del impuesto Predial y de esta manera fortalecer la recaudación fiscal del Municipio de Huimanguillo para la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

### 5.- COBERTURA Y POBLACION A BENEFICIAR.

La cobertura de atención se aplica en los pagos del Impuesto Predial de Inmuebles de uso Habitacional, comercial, predios rústicos y urbanos registrados en el padrón catastral del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

### 6.POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas físicas, y posesionarios en zonas urbanas y rurales afectadas de manera directa e indirecta en razón de la crisis económica derivado de la inflación existente en el país.

### 7. ÁREA.

El área de ejecutar el proyecto **“SUBSIDIO FISCAL DEL 50% EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL 2024, ACCESORIOS Y 30 % EN AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO LOS ACCESORIOS, EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.”** es la Dirección de Finanzas Municipal

### 8. BIEN O SERVICIO Y CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El proyecto consiste en el otorgamiento de un subsidio fiscal del 50% de descuento en materia de impuesto predial 2024 incluyendo sus accesorios y 30% de descuento en años anteriores incluidos los accesorios, en apoyo a la población del municipio de Huimanguillo, Tabasco en razón de la crisis económica derivado de la inflación existente en el país.

### 9. VIGENCIA DEL PROYECTO

El proyecto se realizará con una vigencia desde el 03 de junio hasta el 31 de agosto de 2024 y entrará en vigor el 03 de junio de 2024 y será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco,



tendrá un techo de financiamiento de hasta \$ 2 millones de pesos 00/100 M.N. el cual podrá ser ampliado de acuerdo a la disponibilidad financiera de la administración municipal.

#### 10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

El proyecto consiste en el otorgamiento de un subsidio fiscal del 50% de descuento en materia de impuesto predial incluyendo sus accesorios 2024 y 30 % de descuento en años anteriores incluidos los accesorios, en apoyo a la población del municipio de Huimanguillo, Tabasco en razón de la crisis económica derivado de la inflación existente en el país.

Concepto	porcentaje de subsidio otorgado
Impuesto predial 2024 y Accesorios	50%
Impuesto predial y Accesorios de Años anteriores	30%

#### 11. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

- Presentar Original (cotejo) y una copia de INE
- Cuando el propietario sea una persona fallecida, el beneficiario deberá presentar copia del acta de defunción, así como acta de nacimiento o matrimonio para comprobar el parentesco en línea recta hasta 3er grado.
- Presentar solicitud de apoyo dirigida al C. Presidente Municipal Lic. Oscar Ferrer Ábalos

#### 12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

##### a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

##### b) obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la Secretaria del Ayuntamiento a través de la Dirección de Finanzas Municipal.
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo

#### 13. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Dirección de Finanzas municipal en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del Proyecto;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Proyecto;
- e) Por renuncia del beneficiario al Proyecto;
- f) En los demás supuestos que determine la Secretaria del Ayuntamiento.



#### **14. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.**

La Dirección de Finanzas Municipal, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de los beneficios del proyecto, así como de las reglas de operación.”

#### **15. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO LA DIRECCION DE FINANZAS**

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la aplicación del subsidio.
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

#### **16.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.**

- a) Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

#### **17. MECÁNICA OPERATIVA.**

El subsidio establecido para cada tipo de contribuyente se hará efectivo después de que este haya realizado su pago correspondiente en las cajas recaudadoras de la **Dirección de Finanzas** del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

#### **18. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.**

La parte ejecutora del proyecto comprobará ante la responsable del proyecto mediante expediente unitario la siguiente documentación de beneficiarios

- Foto copia de la credencial del INE vigente
- Cuando el propietario sea una persona fallecida, el beneficiario deberá presentar copia del acta de defunción, así como acta de nacimiento o matrimonio para comprobar el parentesco en línea recta hasta 3er grado.
- Solicitud de apoyo dirigida al C. Presidente Municipal Lic. Oscar Ferrer Ábalos

#### **19. CONTROL Y AUDITORÍA.**

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

#### **20. EVALUACIÓN.**

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

#### **21. TRANSPARENCIA**

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración, en el portal oficial.

#### **22. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal y Finanzas municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día 03 de junio de 2024 y su publicación se realizará en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Corresponderá al Director y Subdirector de Finanza en su caso de acuerdo al 18 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, validar los Lineamientos, Procedimientos, Requisitos, Aplicación del apoyo y manejo y difusión de la información.

**TERCERO:** Los accesorios corresponderán a multas, recargos, actualizaciones y gastos de ejecución.

**CUARTO:** Los puntos no previstos en las presentes Reglas de Operación del proyecto, serán resueltos de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.**

### REGIDORES

**C. OSCAR FERRER ABALOS**

**PRIMER REGIDOR**

**C. ADRIANA RAMOS SÁNCHEZ**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

**C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS**

**TERCER REGIDOR**

**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**CUARTO REGIDOR**

**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ**

**ALEJANDRO  
QUINTO REGIDOR**

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO ABIGAIL BALCAZAR BRITO, DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANA DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL, EXPRESÓ: QUE, EXISTEN EN EL MUNICIPIO UN TOTAL DE 53,500 PREDIOS DE CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO; LOS CONTRIBUYENTES NO REALIZAN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO PREDIAL, DEBIDO A LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADO DE LA INFLACIÓN EN EL PAÍS, POR LO TANTO, HAY UNA BAJA RECAUDACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; EN RAZÓN A LO ANTERIOR, SE PRESENTAN ANTE ESTE HONORABLE CABILDO LAS REGLAS QUE DEFINEN COMO SE



PRETENDEN APOYAR A PERSONAS FÍSICAS Y POSESIONARIAS, CON INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE ESTA MANERA FORTALECER LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES Y OPORTUNOS. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL MAESTRO ABIGAIL BALCAZAR BRITO, DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**DÉCIMO TERCERO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0380080113, K0380080114, Y K0120080115, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$571,726.43 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 43/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN**



**(INGRESOS PROPIOS).** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: -----

**INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)**

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0380080113	DESMANTELAMIENTO DE DOMO A DOS AGUAS EN ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL "PROF. ARNULFO GIORGANA GURRIA" EN COLONIA CENTRO DE LA CUIDAD HUIMANGUILLO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	480.00	METRO CUADRADO	\$ 176,145.58	C
K0380080114	DESMANTELAMIENTO DE DOMO A DOS AGUAS EN JARDIN DE NIÑOS "NIÑOS HEROES", EN COLONIA LOS FRUTALES DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	480.00	METRO CUADRADO	\$ 176,145.58	C
K0120080115	REHABILITACION DE TECHUMBRE METALICA DEL MERCADO PUBLICO "CARLOS A. MADRAZO BECERRA", EN CIUDAD LA VENTA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080098.- CD. LA VENTA	108.00	METRO CUADRADO	\$ 219,435.27	C
					<b>\$571,726.43</b>	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA AL



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO TERCER DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO TERCER DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**DÉCIMO CUARTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CONCERNIENTE A LOS **ASUNTOS GENERALES**. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CIUDADANOS REGIDORES QUEDA ABIERTA LA SESIÓN, PARA LOS QUE DESEEN AGENDARSE, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. - -

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO QUE NO SE HABIA RECIBIDO NINGUNA PARTICIPACION PARA LOS ASUNTOS GENERALES. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



2518

**DÉCIMO QUINTO.** - CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO QUINTO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **52-SO-32-MAY/2024** EN CARÁCTER DE ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **OCHO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIOCHO** DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

\_\_\_\_\_  
C. OSCAR FERRER ABALOS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. ADRIANA RAMOS SANCHEZ.  
SÍNDICO DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO